



División Jurídica  
140003019

ORD.: N° 122 / 07 ENE 2019

ANT.: Solicitud N° AH001T0003289, de 7 de diciembre de 2018.

MAT.: Responde Requerimiento de Información Pública.

SANTIAGO,

DE : XIMENA VIAL VALDIVIESO  
Jefa División Jurídica  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

A : RAÚL ACUÑA FUENTES  
Anibal Pinto 1250  
Parral

Por medio del presente, hago de su conocimiento formal que, con fecha 7 de diciembre 2018, esta Subsecretaría recibió su solicitud de información pública, individualizada en el epígrafe, del siguiente tenor literal: *"En relación a las acusaciones formuladas en mi contra por el Consejero Señor Fidel Castillo Méndez, que motivaron el envío de su ORD, de la referencia (Ord2371 de fecha 4 de abril de 2018), solicito a usted, entregar copia de todos los antecedentes entregados por el referido señor castillo a través del ingreso N°11-01407-1, a fin de contar con dichos antecedentes para los efectos de ejercer las acciones civiles y/o penales pertinentes."* Información que será enviada a la dirección proporcionada en su requerimiento.

En relación a lo consultado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°20.285, y lo señalado igualmente en el artículo 31 de su Reglamento, aprobado por el Decreto N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, cumplo con informar a usted que, no es posible acceder a la entrega de la información debido a que, se configura la causal de Secreto o Reserva del artículo 21 N° 1, de la Ley 20.285, que dispone que: *"se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido"* atendido a que en el caso particular, afectaría las facultades inspectivas y fiscalizadoras de esta Cartera de Estado, contenidas en los artículos 16° y 21° del D.L. N° 2.757, de 1979, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

En efecto, de hacerse pública una denuncia y sus antecedentes por una eventual infracción, podría desalentar a aquellos que pretenden colaborar a través del canal de comunicación dispuesto para aquello, por miedo a su divulgación, impidiendo con ello que este órgano del Estado, cuente con información que sirva de base para efectuar fiscalizaciones necesarias destinadas a esclarecer hechos.

Al respecto, la jurisprudencia emanada del Conejo para la Transparencia ha establecido en su decisión de amparo C4351-2016, que *"en tal contexto, divulgar la información requerida, podría inhibir la formulación de nuevas denuncias, pudiendo dañar el canal establecido por el órgano reclamado para recibir insumos esenciales para el ejercicio de sus funciones, lo que conlleva un riesgo probable de disuadir o desalentar en el futuro, la colaboración que puedan efectuar los particulares. De este modo, se podría afectar la función de fiscalización y, consecuentemente, el debido cumplimiento de sus funciones."*

Asimismo, cabe considerar, que la información relativa a denuncias efectuadas por eventuales infracciones, son sometidas a un proceso de fiscalización, constituyendo la respectiva



denuncia en un antecedente para la adopción de una resolución, toda vez que, precisamente el acto administrativo que aplica la sanción por parte de esta Cartera de Estado, se funda precisamente en dicho documento, por lo que se considera que se configura la causal de secreto o reserva de la letra b) del mismo artículo 21 N°1, *“por tratarse de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución o medida política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas”*.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 24, de la letra E, del artículo 1° de la R. A. Exenta N° 1253, de 1 de junio de 2018, de esta Subsecretaría.

  
  
**XIMENA VIAL VALDIVIESO**  
Jefa División Jurídica  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño



MDR/XVV

Distribución:

- Raúl Acuña Fuentes, Anibal Pinto N°1250, Parral, Región del Maule.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado para el organismo Subsecretaría de Economía (MINECON)** con fecha **07/12/2018** con el N°: **AH001T0003289**.

La fecha de entrega de la respuesta es el **08/01/2019** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Subsecretaría de Economía (MINECON)** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.



En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe en [el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: AH001T0003289** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

## DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Subsecretaría de Economía (MINECON )
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo postal
Correo electrónico	
Solicitud	En relación a las acusaciones formuladas en mi contra por el Consejero Señor Fidel Castillo Mendez, que motivaron el envío de su ORD, de la referencia (Ord2371 de fecha 4 de abril de 2018), solicito a usted, entregar copia de todos los antecedentes entregados por el referido señor castillo a través del ingreso N°11-01407-1, a fin de contar con dichos antecedentes para los efectos de ejercer las acciones civiles y/o penales pertinentes.
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Raul
Apellido Paterno	Acuña
Apellido Materno	Fuentes

Datos del apoderado	
Nombre	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	

Dirección	
Calle	Anibal Pinto
Numero	1250
Departamento	
Región	Región del Maule
Comuna	PARRAL